



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA ENVIAR PROCESO</b>							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00171</b>	00
DEMANDANTE	LUZ EDILIA TABORDA MACHADO						
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA - JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, dentro del término otorgado a la entidad demandada COLPENSIONES en audiencia celebrada el 3 de agosto de 2022, el director de procesos judiciales y la directora de medicina laboral, en escritos que anteceden se permitieron dar respuesta a lo requerido, concretamente lo referido al pago de los honorarios a favor de la UNIVERSIDAD CES para lo cual la entidad demandada expidió la Resolución ML - H No. 00146 de 2022 del 18 de agosto de 2022, mediante cual se ordenó el pago de dichos honorarios a fin de proceder con la calificación de la pérdida de la capacidad laboral de la demandante, adjuntando para ello la resolución antes mencionada y la comunicación remitida a la UNIVERSIDAD CES donde se informa el pago de sus honorarios.

Así mismo, se pone de presente que la parte demandante los días 9 y 12 de agosto del año en curso, allegó historia clínica e incapacidades generadas a la demandante Taborda Machado.

En mérito de lo anterior, se ordena remitir el expediente a la **UNIVERSIDAD CES**, a fin de que proceda a emitir dictamen de pérdida de la capacidad laboral de la señora LUZ EDILA TABORDA MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.487.767; entidad que deberá verificar en sus extractos bancarios o cuentas bancarias el pago realizado por COLPENSIONES.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 017**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a487c3d866a8bb18922afcbeddceed2430af50e0169c3f31c84668ef119bc56**

Documento generado en 24/08/2022 11:19:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**